**MINISTERIO DE EDUCACIÓN**

**DIRECCIÓN DE AUDITORIA INTERNA**

**INFORME O-DIDAI/SUB-012-2023**

**SIAD: 610532**

**Consejo o consultoría de segundo seguimiento a las recomendaciones emitidas por la Dirección de Auditoría Interna, que quedaron en proceso en el informe ejecutivo “O-DIDAI/SUB-235-2022, respecto a la auditoria de cumplimiento por el período comprendido del 01 de enero 2019 al 31 de julio de 2022, verificación de la normativa aplicable a los movimientos administrativos y bloqueo de salarios”, practicada en la Dirección Departamental de Educación de Huehuetenango**

**GUATEMALA, ENERO DE 2023**

**INDICE**

[INTRODUCCION 1](#_TOC_250003)

OBJETIVOS 1

[ALCANCE DE LA ACTIVIDAD 1](#_TOC_250002)

[RESULTADOS DE LA ACTIVIDAD 1](#_TOC_250001)

[ANEXOS](#_TOC_250000) 3

**INTRODUCCIÓN**

De conformidad con el nombramiento de auditoría No. O-DIDAI/SUB-012-2023, de fecha 13 de enero de 2023, fui designada, para realizar consejo o consultoría de segundo seguimiento a las recomendaciones emitidas por la Dirección de Auditoría Interna**,** que quedaron en proceso en el informeO-DIDAI/SUB-235-2022, respecto a la auditoria de cumplimiento por el período comprendido del 01 de enero al 31 de julio de 2022, verificación de la normativa aplicable a los movimientos administrativos y bloqueo de salarios, practicada en la Dirección Departamental de Educación de Huehuetenango.

**OBJETIVOS**

**GENERAL:**

Realizar segundo seguimiento a las recomendaciones emitidas por la Dirección de Auditoría Interna.

**ESPECÍFICO:**

Verificar si existen recomendaciones implementadas, en proceso o incumplidas.

**ALCANCE DE LA ACTIVIDAD**

Se efectuó consejo o consultoría de segundo seguimiento a las recomendaciones emitidas por la Dirección de Auditoría Interna**,** que quedaron en proceso en el informeO-DIDAI/SUB-235-2022, respecto a la auditoría de cumplimiento por el período comprendido del 01 de enero al 31 de julio de 2022 “Verificación de la normativa aplicable a los movimientos administrativos y bloqueo de salarios, practicada en la Dirección Departamental de Educación de Huehuetenango”.

**RESULTADOS DE LA ACTIVIDAD**

El resultado del trabajo se resume a continuación:

**RECOMENDACION PARCIALMENTE CUMPLIDA (Ver anexo formulario SR2)**

1. De conformidad con el formulario SR2, segundo seguimiento a las recomendaciones firmado por los responsables de la Dirección Departamental de Educación de Huehuetenango, se estableció que de la deficiencia **Sueldos pagados no devengados: 2) El Director Departamental de Educación Presentó la denuncia** ante el Ministerio Público, con la finalidad de recuperar los salarios pagados no devengados de las siguientes personas Ervin Leonardo Pérez Ortíz, Jorge Paquito Jerónimo Morales; Esdras Abdías Laínez Maldonado y Carlos Enrique Pantuj Martínez, quedando pendiente la presentación de la denuncia del empleado Juan Ariel Herrera Alvarado la que deberá presentar al momento de obtener las boletas de reintegro dándole el seguimiento correspondiente hasta recuperar la cantidad propiedad del Estado.

**RECOMENDACIONES EN PROCESO (Ver anexo formulario SR2)**

1. De conformidad con el formulario SR2, segundo seguimiento a las recomendaciones firmado por los responsables de la Dirección Departamental de Educación de Huehuetenango, se estableció que las recomendaciones de las siguientes deficiencias quedaron en proceso:

* **De control interno para bloqueo y recuperación de salarios: 1)** debido a que no presentaron el reporte que evidencie que verificaron la nómina de pago para hacer constar que no se realizaron pagos al personal que finalizó su relación laboral, así como la certificación del acta del proceso disciplinario al licenciado Abelardo Mefiboset Villatoro Herrera, por incumplimiento de funciones. **2)** que no se ha dado seguimiento a las instrucciones giradas.
* **Incumplimiento en plazo para efectuar bloqueo de pago de salarios numerales: 1)** no adjuntaron la documentación de respaldo que pruebe el cumplimiento del procedimiento y tiempos establecidos, para el bloqueo de salarios y si determinaron incumplimiento en la documentación que compruebe las sanciones aplicadas. **2)** Lo anterior implica que no se le ha dado seguimiento de las instrucciones giradas.
* **Sueldos pagados no devengados: 1)** No se encuentra ningún oficio mediante el cual se solicitó a la subdirección de nóminas y salarios la confirmación del monto por salarios pagados no devengados, del empleado Juan Ariel Herrera Alvarado, así como la solicitud y generación de las boletas de reintegro que corresponda, ni la denuncia ante el Ministerio Público. **3)** Asesoría Jurídica no le ha dado seguimiento a las denuncias interpuestas derivado a que no tiene competencia administrativa ni legitimación penal activa para dar seguimiento a las denuncias presentadas. **4)** No hay documento que demuestre que la Jefa de Recursos Humanos ha enviado las boletas de reintegro de los sueldos pagados no devengados, a la Dirección de Recursos Humanos DIREH, para que realicen y gestionen ante la Dirección de Contabilidad del Estado del Ministerio de Finanzas Públicas, ni los registros correspondientes, que incluyan las regularizaciones de las retenciones realizadas. **5)** Por lo anteriormente indicado no se ha dado seguimiento a las instrucciones giradas y acciones realizadas.

**COMENTARIO DE AUDITORÍA**

La Dirección de Auditoría Interna, realizó un segundo seguimiento a las recomendaciones emitidas como resultado de la auditoría de cumplimiento “Verificación de la normativa aplicable a los movimientos administrativos y bloqueo de salarios, practicada en la Dirección Departamental de Educación de Huehuetenango”, por el período comprendido del 01 de enero al 31 de julio de 2022, las cuales quedaron en proceso, por lo que queda bajo responsabilidad del Director de la DIDEDUC, el realizar las acciones correspondientes de seguimiento que permitan el cumplimiento de las mismas.

